ACTA DE EVALUACION N° 52/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/2003, elevamos al **Señor Vice Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López, Decano en Ejercicio**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, FILMACIÓN Y GRABACIÓN con ID N° 336428**.
En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 496/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017**, indicándose que el mismo está conformado por: **Lic. Claudio Barúa, Lic. Alberto Insfrán y Lic. Fabiana Fleitas.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:
Antecedentes: Actas de prórroga de apertura de ofertas de fecha 07/17/2017 y 13/11/2017.

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 038/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL Gs.
Man Pizzo Paraguay S. R. L.	80025993-9	219.461.400.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas
No se realizaron observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1. Formulario de oferta: sin observaciones

2.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: el Comité de Evaluación de Ofertas ha observado el cumplimiento de este requisito de acuerdo al documento "DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS" presentada por el oferente Man Pizzo Paraguay S. R. L.

2.3. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, y del portal de la Secretaria de la Función Pública (SFP), constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH o SFP (SI / NO)
1	**Man Pizzo Paraguay S. R. L.**	María Teresa Bello Mazza	4.648.185	NO
2	**Man Pizzo Paraguay S. R. L.**	Washington Curbelo Ramirez	3.985.683	NO

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
DOCUMENTO	**Man Pizzo Paraguay S. R. L.**
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR (ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03)	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CUMPLE

ACTA DE EVALUACION N° 52/2017

	SIPE (ACTIVO)

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que el oferente: **Man Pizzo Paraguay S. R. L.**, CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los mismos se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, determinándose lo siguiente:
El precio ofertado está muy por encima del precio referencial, como se puede observar en el cuadro siguiente, por lo que se solicitó por Nota CEO Nº 01- CD 30/2017 de fecha 28/11/17 a la empresa **Man Pizzo Paraguay S.R.L.** el desglose de precio de todos los ítems ofertados.

Man Pizzo Paraguay S. R. L.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio referencial**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**VARIACION DE PRECIO**
1	Filmadora Digital, según EE. TT.	4.000.000	10.972.500	174%
2	Trípode para cámaras filmadoras, según EE. TT.	800.000	2.508.000	214%
3	Micrófono solapero, según EE. TT.	400.000	4.149.600	937%
4	Micrófono inalámbrico, según EE. TT.	800.000	3.950.100	394%

La firma oferente respondió mediante nota a la solicitud de explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems 1, 2, 3 y 4, visible en la variación de precio de la tabla anterior.
Por otro lado, consultado a empresas del ramo acerca del precio de mercado, visto los precios de otras adjudicaciones publicadas en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y los precios ofertados en EE. UU. (sin incluir impuesto ni envío) de los ítems 1, 2, 3 y 4, y comparados con los precios detallados en la composición de precios enviados por la empresa **Man Pizzo Paraguay S. R. L.** en respuesta a la Nota CEO Nº 01- CD 30/2017, se puede considerar que los mismos se ajustan al precio de mercado teniendo en cuenta las marcas y las características de los ítems ofertados.
Además, los precios referenciales indicados por la Convocante en el SICP corresponde a EE. TT. de equipos con menores prestaciones y los equipos ofertados superan ampliamente las necesidades de la dependencia solicitante, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las documentaciones presentadas por la firma **Man Pizzo Paraguay S. R. L.** a los efectos de verificar su cumplimiento con respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Experiencia y Especificaciones Técnicas, cuyos resultados se observan en la siguiente tabla.

DOCUMENTACIONES	**OFERENTE**
	Man Pizzo Paraguay S. R. L.
DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EXPERIENCIA (2015, 2016)	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR EL MIC	NO PRESENTA
CEDULA TRIBUTARIA (CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.) (COPIA SIMPLE)	CUMPLE

ACTA DE EVALUACION N° 52/2017

FORM. DEL IVA Y/O I.R. O CERT. DE CUMP. TRIBUTARIO	CUMPLE
PATENTE COMERCIAL (FOTOCOPIA SIMPLE)	CUMPLE
CERT. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B –Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por el oferente **Man Pizzo Paraguay S. R. L.**, solicitada por Nota CEO Nº 01- CD 28/2017 de fecha 31/10/17, constatándose que el mismo presenta copia de contratos anteriores relacionados a la venta de EQUIPOS DE FILMACIÓN Y GRABACIÓN en el sector Privado en los últimos dos años (2015 y 2016) CUMPLIENDO con lo requerido, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

5. Recomendación:

Por tanto, atendiendo a las documentaciones presentadas por el oferente y según lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03**, el **inc. c del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03,** el **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15** y considerando que se realizaron dos prórrogas para la presentación de ofertas, este Comité de Evaluación de Ofertas **sugiere** cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** los **ítems** del llamado a **Contratación Directa N° 30/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, FILMACIÓN Y GRABACIÓN con ID N° 336428,** a la firma **Man Pizzo Paraguay S. R. L.**, por un importe total de **Gs. 78.420.600 (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos), IVA incluido**, según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	TOTAL
1	4	10.972.500	43.890.000
2	4	2.508.000	10.032.000
3	4	4.149.600	16.598.400
4	2	3.950.100	7.900.200
TOTAL ADJUDICADO			78.420.600

b) Declarar desiertos los ítems 5, 6 y 7, conforme al Artículo 30, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "por no contar con oferta alguna".

Se suscribe el presente Acta a los 6 días del mes de diciembre del año 2017 siendo las 15:00h, y acompañando al mismo, los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Lic. Claudio Barúa
Evaluador

Lic. Fabiana Fleitas
Evaluadora

Lic. Alberto Insfrán
Evaluador